

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos.

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de Instrucción de Belmonte, á Ramón Gutierrez Fernandez, casado, del comereio, de 35 años de edad, hijo de José y de Joaquina, y Manuel García, de 25 años, soltero, labrador, naturales y vecinos de Combas, concejo de Grado.

Eneargo á las autoridades que caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Oviedo, 3 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco.
R. al núm. 423

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uriá, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Exema. Diputación y Comisión provincial.

Certifico: Que á las sesiones celebradas por la Comisión provincial durante el mes de Septiembre del corriente año han asistido y firmado el acta los señores Diputados siguientes

Sesión del día 4 de Octubre

- D. Javier Cavanilles
- Arturo Buylla
- José del Riego
- José Moutas
- Luis Longoria
- José María Saro, y
- Luis de Argüelles

Sesión del día 5

- D. Javier Cavanilles

- Arturo Buylla
- José María Saro
- Luis Longoria
- Luis de Argüelles
- José del Riego, y
- José Moutas

Sesión del día 11

- D. Javier Cavanilles
- José María Saro
- Luis de Argüelles
- Luis Longoria
- José del Riego
- Arturo Buylla, y
- José Moutas

Sesión del día 12

- D. Javier Cavanilles
- Luis de Argüelles
- Arturo Buylla
- José María Saro
- Luis Longoria
- José del Riego, y
- José Moutas

Sesión del día 18

- D. Javier Cavanilles
- Luis de Argüelles
- Arturo Buylla
- José María Saro
- José Moutas, y
- José del Riego

Sesión del día 19

- D. Javier Cavanilles
- José del Riego
- José María Saro
- Luis de Argüelles
- José Moutas, y
- Arturo Buylla

Sesión del día 25

- D. Javier Cavanilles
- Luis de Argüelles
- Arturo Buylla
- José Moutas, y
- José del Riego

Sesión del día 26

- D. Javier Cavanilles
- Arturo Buylla
- Luis de Argüelles
- José Moutas, y
- José del Riego

Y á los efectos del art. 96 de la Ley provincial expido la presente certificación con el visto bueno del señor Vicepresidente en Oviedo á dos de Diciembre de mil novecientos doce.—Gerardo A. Uriá.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cavanilles.

R. al núm. 392

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca á concurso para dotar á la estafeta de Luarca de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrán prorrogarse por la tática de uno er uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Oviedo, 1.º de Febrero de 1913.—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 426

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL.

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Septiembre de 1912, la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel ha propuesto la siguiente tarifa para alquiler de las grúas y cubos de volteo afectas al servicio de carga y descarga de los muelles á su cargo, cuyas tarifas, previo el expediente oportuno, han sido aprobadas en 16 de Enero corriente por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y empezarán á regir desde el 15 de Febrero próximo.

Alquiler de grúas.

- Un día, 30 pesetas.
- Medio día, 15 idem.
- Hora extraordinaria, 7 idem.
- Hora ordinaria, 6 idem.
- Una noche, 50 idem.
- Media noche, 30 idem.
- Hora noche, 10 idem.
- Un día festivo, 60 idem.
- Medio día festivo, 30 idem.
- Una hora día festivo, 15 idem.

Cubos de volteo.

- Un día, 3 pesetas.
- Medio día, 2 idem.

Gijón, 30 de Enero de 1913.—Visto bueno.—El Presidente, A. Santos.—Por A. de la Junta, El Secretario, A. de la Concha.

R. al núm. 391.

Junta Municipal del Censo Electoral DE SOTO DEL BARCO

Don Daniel Gonzalez Inclán, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que la sesión celebrada por esta Junta el día 27 de Diciembre próximo pasado, han sido designados Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este concejo los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Fernandez Llamaza.

Suplente, D. Andrés Corsino Suarez Inclán.

Sección segunda

Presidente, D. Robustiano Cueto García.

Suplente, D. Juan Vega Martinez.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Arias Inclán
Suplente, D. Eduardo Mieres Fernandez.

Y á los efectos de la vigente Ley Electoral, expido la presente en Soto del Barco á 14 de Enero de 1913.—Dan el G. Inclán.—V.º B.º—El primer Vicepresidente, Prudencio Rodríguez.

R. al núm. 316

DE TARAMUNDI

Don José María Menendez García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Hago saber: Que en virtud de renuncia del cargo de Presidente y suplente en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1914 en este concejo, hecha por don Santos Neira Otero, nombrado para el Distrito primero, Sección única de la villa, y D. José Legaspi Lopez para el segundo Distrito y única Sección, de Ouria, esta Junta, en sesión de la fecha, designó de nuevo para dichos cargos á D. Antonio Zarauza Perez y D. José María Mendez García, respectivamente.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia es el presente. Taramundi y Enero 8 de 1913.—José M.º Méndez.

R. al núm. 416

DE MIERES

Don Jose Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 15 del actual, se procedió á cubrir las vacantes de Presidentes y Suplentes de Mesas que á continuación se expresan, por renuncia de los anteriormente elegidos:

Distrito primero, Sección quinta

Suplente, D. Victoriano Martinez Ordoñez, para sustituir á D. Jacinto Martinez Suarez, por no haber sido habido.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Angel Sanchez Suarez, para sustituir á D. Ramiro Marcos, por haberse ausentado para las Américas.

Suplente, D. Vicente Alvarez Llana, para sustituir á D. José Alvarez Valenciano, por ser Arcipreste y Párroco.

Sección segunda

Presidente, D. Germán Hevia Laguna, para sustituir á D. José Cortina Gonzalez, por no ser conocido.

Sección tercera

Presidente, D. Heraclio Mendez y Martinez, para sustituir á D. José Fernandez Huerta, por pasar de setenta años.

Suplente, D. José Martinez Alvarez, para sustituir á D. José Martinez Vazquez, por haber desempeñado la presidencia en las últimas elecciones.

Distrito tercero, Sección segunda

Presidente, D. Benjamin Iglesias, para sustituir á D. Ricardo Garcia Fernandez, por no ser conocido.

Sección tercera

Presidente, D. Restituto Garcia Tuñón, para sustituir á D. Manuel Garcia Cienfuegos, por tener setenta y tres años.

Distrito cuarto, sección primera

Suplente, D. José Llana Alvarez, para sustituir á D. Bernardo Gonzalez Gonzalez, por pasar de setenta años.

Sección segunda

Suplente, D. Faustino Meana Fuente, para sustituir á D. José Menendez Diaz, por no saber firmar.

Para que conste, expido la presente en Mieres á 16 de Enero de 1913.—José A. Robles.—V.º B.º —El Presidente, Nicanor Muñoz Prada.

R. al núm. 273.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal, en sesión celebrada el día 28 del actual, al examinar y aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de esta capital, para el corriente año, se hace saber al público que la citada Junta, con el objeto de nivelar aquél, ha autorizado al Excelentísimo Ayuntamiento para que previos los requisitos legales necesarios sobre durante el primer trimestre del

presente ejercicio el arbitrio que se detalla, sobre especies no comprendidas en la tarifa general de consumos, conforme al artículo 221 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Por cada kilo de almendras, turrones y mazapanes, 0,40 pesetas.

Por cada idem de azafran, 2 idem.

Por cada 100 idem de higos, pasas, ciruelas y uvas pasas, 6 idem.

Por cada idem de Granadas, naranjas y limones, 4 idem.

Por cada idem de pavías, melones y albaricoques, 4 idem.

Por cada idem de pimienta, 8 idem

Por cada idem de uvas del tiempo, 5 idem.

Por cada idem de pera y fresa, 2 idem.

Por cada idem de melones y sandías que se introduzcan en la población, 2 idem.

Por cada idem de carbón mineral, exceptuando el destinado á la industria y el cok, 0,20 idem.

Lo que se anuncia al público por término de diez días á los efectos previstos en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Oviedo, 31 de Enero de 1913.—El Alcalde Presidente, José Cuesta.

R. al núm. 384

Alcaldía de Avilés

En cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la Ley municipal, para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, la Excm. Corporación en sesión de 24 del actual, acordó distribuir los contribuyentes del concejo en las siguientes secciones:

Sección primera.

La componen los contribuyentes por rústica, debiendo designarse tres vocales asociados.

Sección segunda.

La componen los contribuyentes por urbana, debiendo designarse seis vocales asociados.

Sección tercera.

La componen los almacenistas al por mayor, agentes de Aduanas, consignatarios de buques, debiendo designarse dos vocales.

Sección cuarta.

La componen los contribuyentes por industrial, cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección quinta.

La componen los contribuyentes por industrial, comestibles, abacería y ultramarinos, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección sexta

La componen los contribuyentes por industrial, tejidos, mercería y quincalla, debiendo designarse dos vocales asociados.

Sección séptima

La componen los contribuyentes por profesiones y oficios, debiendo designarse dos vocales asociados.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Avilés, 28 de Enero de 1913.—El Alcalde, Fermin Garcia Lopez.

R. al núm. 341

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino Garcia y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á dieciséis de Enero de mil novecientos trece, en el juicio de retracto de comuneros, que procedente del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo pende ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandantes doña Carlota Uría y Llano Merás ó Uría y Merás, asistida de su esposo D. Nicolás de Ron y Florez Valdés, Abogado y vecino de Cangas de Tineo, y D. José Uría y Llano Merás ó Uría y Merás, Abogado y vecino de Madrid, representados por el Procurador D. Hermógenes Feito y defendidos por el Abogado D. Eduardo Serrano, y de la otra como demandados D. Donato Perez Gonzalez, don Francisco Gayo Mayo, D. Marcial Rodriguez Marron, D. José Rodriguez Lopez, doña Carmen Gayo Barredo, doña Fructuosa Fernandez Lopez, don Fernando Rodriguez Marqués, vecinos de Carlero; D. Manuel Fernandez Ardura, D. Antonio Martinez Menendez, vecinos de Brañameana; D. Donato Rodriguez Gonzalez, D. Eduardo Alvarez Lopez, D. José Menendez Rubio, D. Antonio Rodriguez Mesa, D. Cesar Martinez Fernandez, vecinos de Carballo; D. Joaquin Gonzalez Alvarez, don José Gonzalez Gonzalez, vecinos de las Tiendas; D. Manuel Martinez Gonzalez, vecino de Tremado, de Carballo, D. Aurelio Marron Martinez, vecino de las Cuadriellas de Villalaez, todos labradores, representados por el Procurador D. Celso Gomez Argüelles y defendidos por el Abogado D. Francisco Menendez; y D. Felipe Rodriguez Lopez, vecino de Corbero, D. José Perez Hidalgo, doña Gregoria Hidalgo Gonzalez, por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Antonio, don Donato, doña María del Pilar y doña María Perez Hidalgo, en concepto de herederos y sucesores de D. Calisto Perez Rodriguez, vecinos de las Tiendas; doña Manuela Fernandez Ardura y doña Carmen Martinez, y sus respectivos esposos D. Fernando Martinez y D. José González Fernandez, vecinos de Corbero, representados por los estrados del Tribunal por no haberse personado.

Fallamos:

Que sin hacer especial condena- ción de costas de esta instancia debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la cual se declara haber lugar á la demanda de retracto de comuneros propuesta

por D. José Uría y Llano Merás ó Uría y Merás y la hermana de éste D.ª Carlota Uría y Llano Merás ó Uría y Merás, autorizada por su marido D. Nicolás de Ron y Florez Valdés, del dominio util de los cuatro quintos menos medio cuarto de la Braña del Acebal, que se describe en la demanda contra los demandados D. Donato Perez Gonzalez D. Francisco Gayo Mayo, D. Marcial Rodriguez Marrón, don José Rodriguez Lopez, D.ª Carmen Gayo Barredo, D.ª Fructuosa Fernandez Lopez, D. Fernando Rodriguez Marqués, don Manuel Fernandez Ardura don Antonio Martinez Menendez, D. Donato Rodriguez Gonzalez, D. Eduardo Rodriguez Fernandez, D. Salustiano Alvarez Lopez, don José Menendez Rubio, D. Antonio Rodriguez Mera, D. César Martinez Fernandez, D. Joaquin Gonzalez Alvarez, D. José Gonzalez Gonzalez, D. Manuel Martinez Gonzalez, D. Aurelio Marron Martinez, D. Felipe Rodriguez Lopez, D. José Perez Hidalgo, doña Gregoria Hidalgo Gonzalez, ésta por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Antonio, D. Donato, D.ª María del Pilar y D. María Perez Hidalgo, éstos en concepto de herederos y sucesores de su padre D. Calisto Perez Rodriguez; D.ª Manuela Fernandez Ardura, doña Carmen Martinez y sus respectivos esposos D. Fernando Martinez y D. José Gonzalez Fernandez y se condena á todos estos demandados á que en el término de tres días otorguen á favor de los demandantes la correspondiente escritura de venta del dominio util, de los cuatro quintos menos medio cuarto de la Braña del Acebal descrita en el hecho primero de la demanda previo el recibimiento en el acto del precio de la venta, así como del importe de los gastos hechos y que les sean de legítimo abono con el compromiso para los demandantes de no vender la expresada participación del dominio util de la finca retraida sin hacer expresa imposición de costas,

Y se manda que lugo que sea firme la sentencia se tome razón en el Registro de la Propiedad de Cangas de Tineo del expresado compromiso contraido por los demandante en la forma determinada en el artículo 1628 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados que no comparecieron, á no ser que se opte porque se les notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.—Natalio Gumiel.—Jorge R. Bustamante.—José Salas Izaguirre.—Manuel Dacal.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á veinte de Enero de mil novecientos trece.—Marcelino Garcia y Rua.

R. al núm. 334

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y por a
para ha
dad «El
ción de
cuantía
siguió
contra I
do D. A
bargaros
perito q
ben:
1.ª
ñedo, ju
cabida a
da al M
Busto, a
asturian
piedad c
más bie
lor cien
2.ª
Casa, de
casa arr
todo co
áreas de
Norte c
nandez,
Trubia,
Clara y
no Fern
pesetas.
3.ª
Bango,
áreas: l
D. Igua
al Oeste
zalez, y
Alvarez.
4.ª
rada y r
treinta y
mada: q
Juan Al
más vien
Su valor
5.ª
minos d
senta ce
da: lind
de Sever
mino y
Lopez P
ta peseta
Las
términos
A ins
parte de
sen las f
que det
Ley de
así se ac
fecha, b
Para
consigna
de la tar
No s
bra las
te de las
Habi
basta el
las once
este Juz
medio d
fijará e
Juzgado
BOLETIN
Dado
cuatro d
Temes
los Mor

D. Eleu
de
de I

y por ante el Secretario que autoriza, para hacer pago de costas á la Sociedad «Electra Asturiana,» en la ejecución de sentencia del pleito de menor cuantía, que á instancia de aquélla se siguió sobre deslinde de una finca contra D.^a Nemesia Alvarez y su marido D. Antonio Nava Rodríguez, se embargaron á éstos las fincas tasadas por perito que á continuación se describen:

1.^a Una finca destinada á castañedo, junto al castañedo del Caleyo; cabida aproximada de trece áreas: linda al Norte con bienes de D. Luis Busto, al Sur con el ferrocarril Vasco-asturiano, al Este terreno de la propiedad de la Electra, y al Oeste con más bienes de D. Luis Busto. Su valor cien pesetas.

2.^a Otra finca llamada Junto á Casa, destinada á pomarada, con una casa arrimada, dedicada á cuadra, que todo constituye una finca de diez áreas de cabida aproximada: linda al Norte con bienes de Inocencio Fernandez, al Sur con camino de Riosa y Trubia, al Este con bienes de Santa Clara y al Oeste con más de Maximino Fernandez. Su valor cuatrocientas pesetas.

3.^a Otra finca á labor sita en Bango, su cabida aproximada veinte áreas: linda al Norte con bienes de D. Ignacio Gonzalez, al Sur camino, al Oeste con bienes de Ramón Gonzalez, y al Oeste con más de Manuel Alvarez. Su valor quinientas pesetas.

4.^a Otra finca destinada á pomarada y rozo, sita tras del Buciello, de treinta y seis áreas de cabida aproximada: que linda al Norte con más de Juan Alvarez Tamargo, y por los demás vientos con terrenos comunales. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra finca á labor, sita en términos de Buciello, de seis áreas sesenta centiáreas de cabida aproximada: linda al Norte y Oeste con bienes de Severino Alvarez, al Sur con camino y al Este con bienes de Antonio Lopez Pando. Su valor ciento cincuenta pesetas.

Las anteriores fincas radican en términos de la Ribera de Abajo.

A instancia del Procurador de la parte demandante se solicitó se sacasen las fincas á subasta en la forma que determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que así se acordó por providencia de esta fecha, bajo las bases siguientes:

Para optar á dicha subasta debe consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de las referidas fincas.

Habiéndose señalado para la subasta el día seis de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local de este Juzgado, haciéndola pública por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público del propio Juzgado, insertándose el otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo y Enero veinticuatro de mil novecientos trece.—José Temes Nieto.—Por su mandado, Carlos Morán.

R. al núm. 403

Juzgado de Laviana

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Laviana.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del infrascrito Secretario, pende juicio declarativo de menor cuantía, hoy diligencias de ejecución de sentencia, propuesto por el Procurador D. Silvino García Jove, á nombre de D. José Sanchez, como padre y representante legal del menor D. Adolfo Sanchez Braga, contra D. Cristino Cabricano Sanchez, ambos mayores de edad y vecinos de la Pumar y Barros, respectivamente, en el concejo de Langreo, sobre reclamación de novecientos setenta y cinco pesetas y costas á cuyo pago fué condenado por sentencia de veintiseis de Agosto último.

Para hacer efectivas estas responsabilidades le han sido embargadas como de su propiedad las fincas siguientes:

1.^a Una á labor, sita en la Vega de Abajo, de Barros: de once áreas de extensión; que linda al Norte herederos de Manuel Gutierrez, Sur camino y vía del ferrocarril del Norte, Este Narciso Sanchez y Oeste Raimundo Gutierrez, fué tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra á prado, en Faedo, sita en términos de Barros: de veinticinco áreas de extensión; que linda al Norte Manuel Sanchez Coto, Sur Juan Cabricano Sanchez; Este camino y Oeste herederos de D. Ignacio Sanchez Camporro; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Otra á mata, sita en Pedrazos, de Barros: de treinta áreas de extensión; que linda al Norte José Villa, Sur cantera; Este camino vecinal y Oeste camino de la fuente; tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Una casa de habitación, sita en el pueblo de Barros, de bajo y principal: que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados; linda por la derecha D. Manuel Longoria, izquierda Leonardo Alvarez, espalda herederos de Manuel Rodriguez y frente camino; fué valorada en novecientos pesetas.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta, por término de veinte días, las fincas descritas, señalándose para el remate el día ocho de Marzo próximo á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; anunciarlo por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del mismo y sitio público de costumbre del pueblo de Barros, donde radican las fincas, é insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advertir en ellos que no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Pola de Laviana á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—Eleuterio Francos.—Por su mandado, Manuel A. Rodriguez.

R. al núm. 336

Juzgado de Quirós

Don Matias Galguera Gonzalez, Juez municipal suplente de este término

de Quirós, en funciones por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Simón Menendez, en representación de su esposa D.^a Engracia Alvarez Alvarez, vecinos de Salcedo, en este concejo, de la cantidad de quinientas pesetas y costas, se embargaron á la deudora D.^a Josefa Garcia Fernandez, viuda, de la misma vecindad, las fincas siguientes:

1.^a Tercera parte de la casa habitación de cinco metros seiscientos veinticinco centímetros cuadrados; linda derecha entrando camino, espalda corral de Leonardo Garcia, izquierda otra de Vicente Garcia, y de frente portal de la casa de Vicente Garcia y entrada de dicha tercera parte; tasada en treinta y cinco pesetas.

2.^a Tierra Bachas, de cuatro áreas poco más ó menos; linda al Este prado de Vicenta Alonso, Oeste pasto común, Sur otra de Magdalena Suarez, y Norte otra de Florencia Garcia; tasada en ochenta pesetas.

3.^a Prado de Las Vallinas, con sus árboles: de seis áreas próximamente; linda Este finca de la viuda de don Juan Avila, Oeste otra de Rosaura Martinez, Sur otra de Florencia Garcia y Norte de Mercedes Garcia; tasado en veinticinco pesetas.

4.^a Tierra de Arbazal, de dos áreas poco más ó menos; linda al Este otra de Melania Garcia, Oeste camino, Sur otra de Vicenta Garcia, y Norte camino; tasada en diez pesetas.

Sitas en Bermiege, de este concejo.

5.^a Un cuarto de hórreo, sin suelo, en el barrio de dicho Salcedo, de cinco metros veintinueve centímetros cuadrados; linda derecha entrando otro de Engracia Alvarez, izquierda corralada de la casa de Engracia Alvarez, espalda otro de Maria Garcia, y de frente dicha corralada y servicio del mismo; tasado en ochenta pesetas.

6.^a La tierra, prado y mata de So la Hermida, con sus árboles, en los mismos términos que la anterior, de nueve áreas próximamente; linda al Oeste tierra y prado de herederos de D. Bernardo Terrero, Sur prado y mata de Manuel Rodriguez, Este tierra y prado de Teresa Garcia, y Norte prado de José Rodriguez; tasada en ochenta pesetas.

Se acordó sacar á pública subasta las anteriores fincas, señalándose el día diecisiete de Febrero próximo y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar previamente el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y se advierte que no existen títulos.

Dado en Barzana á veintisiete de Enero de mil novecientos trece.—Matias Galguera.—Por su mandado, Francisco Diaz.

R. al núm. 430

Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorransoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio Martinez Lopez, vecino de la Pumariega, concejo de Vega de Ribadeo, en este partido, de cantidad de pesetas que le adeuda D. Benito Perez Lopez, de San Cristóbal, del con-

cejo de Villanueva de Oscos, se embargaron á éste y se sacan á pública subasta los semovientes é inmuebles que á continuación se relacionan:

Semovientes:

1.^o Una vaca color amarillo, cerrada, valuada en ciento cincuenta pesetas.

2.^o Una caballería de aparejo, de tres ó cuatro años de edad, tasada en ciento diez pesetas.

3.^o Un pollino color pelicano, muy nuevo, apreciado en cuarenta pesetas.

4.^o Una cerda color negro con una cría blanca, valuada en sesenta pesetas.

5.^o Seis cabras blancas con cuatro crías, valuadas en treinta pesetas.

Inmuebles:

6.^o Una casa de habitación llamada de Fernando, sita en la Cabana de San Cristóbal, términos de Villanueva de Oscos, señalada con el número 13: compuesta de cuartos y cocina en piso terreno, de principal, corral y un edificio con cuadra debajo y un hórreo de madera, todo cubierto de losa: extensión de toda la finca unos cincuenta metros cuadrados. Es libre de cargas y se apreció su valor en mil cien pesetas.

7.^o Una finca rústica, labrantío, cerrada sobre sí, llamada Searoas, de unas treinta y seis áreas; que linda al Este terreno á castaños del D. Benito Perez, Norte más de Pedro Lopez, Oeste camino servidero y Sur arroyo. Se tasó en novecientos pesetas.

8.^o Otra labradía llamada Peza de Abajo, en el Vilar de Suas Casas: su cabida unas veinticuatro áreas; linda al Este camino público, Norte labradío de doña Felicidad Múrias y don Manuel Prieto, Oeste prado de los mismos y Sur otro de Manuel Blanco. Fué valuada en ochocientos pesetas.

9.^o Y otra á labradío, prado y monte, con algunos castaños, llamada La Roza, sita en el punto de su nombre, de cabida unas dieciocho áreas lo labradío, otro tanto lo que está á prado y unas tres áreas lo de monte con castaños; linda al Este con propiedad de los herederos de D. Pedro Cotarelo, Norte monte abertal, pared en medio, Oeste prado de Pedro Lopez, también pared en medio, y al Sur prado y monte de Francisco Alvarez, pared y camino en medio. Es libre de pensión y se tasó en novecientos pesetas.

La subasta de lo relacionado tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiseis de Febrero próximo, á las once. Las personas que deseen tomar parte en aquélla, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Castropol á treinta de Enero de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 419

Don Felipe Arin Dorransoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á los ejecutados D. Juan Gonzalez Gamboa y á su mujer doña Maria Alvarez, mayores de sesenta años, vecinos de Illano, en este partido, y hoy ausentes de ignorado paradero, para que en el término de cinco

días comparezcan ante este Juzgado á reconocer bajo juramento indeciso-rio la certeza de un documento privado de siete de Julio de 1909, por valor de tresmil quinientas pesetas que dicen adeudar á D. Balbino Múrias, vecino de esta villa, bajo apercibimiento de ser declarados confesos en la legitimidad de la deuda para los efectos de despachar la ejecución.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente.

Dado en Castropol á treinta y uno de Enero de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 420

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita á D. Rafael Alvarez Bustelo, vecino que fué de Pelón, concejo de Grandas de Salime, hoy ausente en paradero ignorado, para que en el término de quince días comparezca en el juicio voluntario de testamentaria de D. Antonio Alvarez Cancio y su esposa D^a Josefa Bustelo Longedo, fallecidos en dicho Pelón, y de la hija de ambos Antonia Alvarez Bustelo, el cual se hubo por prevenido en providencia de cinco de Septiembre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Castropol á tres de Febrero de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 427

Juzgado de Siero

Don Ramón Costales Rodríguez, Juez municipal de Siero.

Hago saber: Que para pagar á don José Gómez Gonzalez, mayor de edad, vecino de esta villa, como apoderado de los herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado, cuarenta y cinco pesetas que, según sentencia de juicio verbal declarada firme, le deben procedentes de renta foral D^a María Noval y su esposo Ramon Cabeza, mayores de edad, vecinos de Valdesoto, en este concejo, con más las costas del juicio y las de la ejecución, se embargaron como de la propiedad de los deudores y se anuncian á pública subasta por diez días, con su tasación, las fincas siguientes, en su dominio útil:

1.^a El dominio útil de una rústica á labor y prado, sita en términos de Landía, barrio de Leceñes, parroquia de Valdesoto, de este concejo, de unas veinticinco áreas próximamente; que linda al Norte con el ferrocarril de Langreo, Saliente dicho ferrocarril, río que baja de Carbayin y Laureano Rodríguez, Sur el citado río, y Oeste Bernardo Díaz. El dominio útil de esta finca fué tasado en doscientas pesetas.

2.^a El dominio útil de otra á prado, sita donde la anterior, de unas diez áreas próximamente, con inclusión de un molino derribado que se encuentra en ella con todos sus derechos y servidumbres; lindando al Nor-

te con la carretera de Pola de Siero á Carbayin, Saliente dicha carretera y bienes de Laureano Rodríguez, Mediodía el expresado ferrocarril y Poniente bienes de Basilio García; por estos dos aires es por donde linda el molino derribado. El dominio útil de esta finca fué preciado en ochenta pesetas.

Estas dos fincas fueron antes una sola, la que hoy se halla dividida por el repetido ferrocarril, y sujetas entre otras varias á un canon foral de cuatro fanegas y media de pan de escanda anual, que se paga á los herederos del Sr. Marqués de Santa Cruz de Marcenado.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día quince del próximo Febrero, á las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos tercios de la tasación, y debiendo los postores depositar previamente el diez por ciento de la misma, y también se advierte que no hay títulos inscritos á favor de los ejecutados, debiendo el rematante estar á lo que para estos casos se previene en la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Dado en Pola de Siero á veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—Ramón Costales.

R. al núm. 374

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GUTIERREZ y GUTIERREZ, Francisco (a) Paco Tetuán, domiciliado últimamente en Tetuán, parroquia de Navarro, concejo de Gozón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, para ser oído en sumario que se instruye por insultos y amenazas á un peón caminero. 258

DIAZ SOMONTE, Leonardo, domiciliado últimamente en Serín, partido judicial de Gijón; comparecerá el día siete de Abril próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio por jurados en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Oviedo contra Manuel Prado (a) Rey, y otros. 259

FERNANDEZ PEREZ, Vicente, domiciliado últimamente en Puente de Arco; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para declarar en causa por disparo y lesiones á Angel Martínez. 355

GARCIA FERNANDEZ, José, guar-

dia civil retirado, vecino de Santa Eulalia de Cabranes, partido de Infiesto, ausente en América, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día veinticinco de Abril próximo, hora de las diez de su mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral por Jurados en causa por asesinato y lesiones contra José y Victoriano Huerres Perez. 255.

HUERGO, Benigno, (a) Caraxu, domiciliado últimamente en la villa de Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con el fin de prestar declaración en causa por muerte, seguida en este Juzgado. 361.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PEREZ PEREZ, Manuel, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, natural de Sobrado, partido de Tineo, hijo de Robustiano y Prudencia, domiciliado últimamente en Sobrado, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Oviedo. 395

GUTIERREZ GUTIERREZ, Francisco (a) Paco Tetuan, hijo de Raimundo y de Juana, natural de la parroquia de San Pedro Navarro, concejo de Gozon, soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la repetida parroquia de Navarro, de regular estatura, color bueno, y con un poco de bigote, procesado por robo de dinero; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Avilés con objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria. 358

MARTINEZ CAÑAL, Arturo, de 35 años de edad, hijo de Ramon y Dolores, natural y vecino de Oviedo, sombrerero, con instrucción, procesado por el delito de tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao. 399

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan Antonio, soltero, de 21 años de edad, jornalero, hijo de Esteban y de Juana, con instrucción, natural de la parroquia de San Pedro Navarro, concejo de Gozón, donde estuvo domiciliado

últimamente, de estatura regular, color claro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para responder como procesado á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones inferidas á Manuel Valle Gutierrez. 394.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SAN MARTIN DEL REY

Según me participa el Alcalde de barrio de Entrego, en poder de D. José Gonzalez Velasco, vecino del mismo pueblo del Entrego, parroquia de San Andrés, en este concejo, se halla depositado un potro de dueño desconocido, que se encontró en terrenos particulares, de las señas siguientes: entero, raza española, color castaño claro, estrellado, crines, cola y principio de extremidades negras, edad de dos á tres años, altura un metro 200 centímetros y se halla en buen estado de carnes.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se enajenará en subasta pública.

San Martín del Rey, 1.^o de Febrero de 1913.—El primer Teniente Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 404—1

ALLER

Del pueblo de Arteos, parroquia de Piñeros, ha desaparecido una yegua de la propiedad de D. Adauto Zapico, vecino de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartos próximamente, pelo castaño claro, crin negra, calzada de las patas de atrás, con una estrella en la frente; tiene una D marcada á fuego en el anca derecha y lleva un cencerro.

Lo que se comunica para que el que la hubiese hallado se sirva entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que haya originado.

Aller, Febrero 1.^o de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 408—1

PANES

En el pueblo de Abándarres, de este concejo, se halla prendada y en custodia por haberla encontrado causando daños y ser de dueño desconocido una vaca como de ocho á diez años de edad, color pardo, preñada como de medio tiempo y con un campano prendido de una correa, sin que se le noten más señas.

Lo que se hace público á fin de que dentro del término de quince días se presente su dueño á recogerla previo pago de daños y gastos, pues pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 23 de Enero de 1913.—El Alcalde, Eugenio Rubín.

R. al núm 317—1